MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2713 6560 Fax: 2710 7181 web: munipococi.go.cr

REQUISITOS USO DE SUELO PARA PROYECTOS URBANOS

- a) Disponibilidad de agua potable por parte del ente encargado de brindar el servicio (Artículo N°36 Ley de Planificación Urbana) según anteproyecto
- **b)** Disponibilidad de servicio eléctrico por parte del ente encargado de brindar el servicio (Artículo N°36 Ley de Planificación Urbana) según anteproyecto
- c) Punto de desfogue de aguas pluviales del proyecto total (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.14) según anteproyecto
- *d)* Aprobación del anteproyecto por parte del Concejo Municipal (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9" / Dictamen Procuraduría General de la República C-001-2013 del 09 de enero del 2013).
- e) Aprobación por parte del Concejo de Distrito, referente a la demanda de vivienda de interés social en la zona (Artículo N°57 del Código Municipal), únicamente para proyectos definidos como URBANIZACIÓN INTERÉS SOCIAL
- f) Plano de catastro de la Propiedad VISADO por la Municipalidad de Pococí.